

RESOLUCIÓN No. 009-P-CEAACES-2014

Francisco Cadena
Presidente

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE
LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES)**

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior se regirá por: *"1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación"*;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: *"El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)"*;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 inciso segundo de la Ley Orgánica de Educación Superior, eligió a Francisco Cadena como Presidente de la Institución;
- Que** el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, al establecer las funciones del Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, señala, entre otras: *"Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del organismo"*;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece entre los deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación del CEAACES, dirigir a las unidades técnicas y administrativas del CEAACES; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;

- Que** el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes”;*
- Que** en el Capítulo VII Régimen Especial Sección IV Comunicación Social, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la facultad de contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;
- Que** el artículo 90 del citado cuerpo legal, establece el procedimiento de selección para la contratación de productos comunicacionales”;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-UC-2014-020-M, de 08 de marzo de 2014, el Jefe de la Unidad de Comunicación, se dirige ante el Presidente del CEAACES solicitando: *“se autorice la contratación del servicio de organización, producción, difusión e información del evento de audiencia pública y rendición de cuentas CEAACES 2013(...) el presupuesto referencial para la contratación es de US\$ 60.000.00 (SESENTA MIL DOLARES 00/100), y el plazo de ejecución será de 30 días a partir de la suscripción del contrato”;*
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando de la referencia en el párrafo anterior el Presidente del CEAACES dispuso: *“Aprobado proceder conforme a derecho”;*
- Que** anexo al Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0291-M, de 12 de marzo de 2014, suscrito por el ingeniero Danny Xavier Tituaña Quilumba, Responsable Financiero, consta la Certificación Presupuestaria No. 144 por el monto de USD 67.200,00 (sesenta y siete mil doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530217 1,701 003 0000 0000 bajo la descripción Difusión e Información;
- Que** mediante Certificación P.A.C. No. CEAACES-DAF-ACP-2014-0001, anexa al Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0292, de 12 de marzo de 2014, el abogado Danny Paúl Duarte Aucapiña, certifica que la actividad denominada “Servicio de Organización, Producción, Difusión e Información del Evento de Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del CEAACES del año 2013” se encuentra dentro del Plan Anual de Contrataciones”;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-UC-2014-0026, de 12 de marzo de 2014, el Analista de Comunicación se dirige ante el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitando se continúe el procedimiento administrativo respectivo, a fin de operativizar la contratación del “Servicio de Organización, Producción, Difusión e Información del Evento de Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del CEAACES del año 2013”, y adjunta la respectiva Certificación Presupuestaria y P.A.C.;

- Que** con fecha 13 de marzo de 2014, el licenciado Gabriel Rosero Mejía, encargado de la Unidad de Comunicación Social emite su informe de viabilidad técnica y selección, indicando que de acuerdo a las cotizaciones recibidas, "SATRÉ COMUNICACIÓN INTEGRAL" es una empresa idónea para brindar el servicio de organización, producción, difusión e información del evento de audiencia pública y rendición de cuentas del CEAACES del año 2013" y que el mismo se encuentra dentro del plan anual de contrataciones;
- Que** mediante Memorando CEAACES-CGAF-2014-0043-M, de de 14 de marzo de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, se dirige ante la Coordinadora General de Asesoría Jurídica (e), solicitándole la elaboración de pliegos y la resolución de inicio de proceso del Servicio de Organización, Producción, Difusión e Información del Evento de Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del CEAACES del año 2013;
- Que** mediante Resolución No. 005-P-CEAACES-2014, de 14 de marzo de 2014, Francisco Cadena, Presidente del CEAACES autorizó el inicio del proceso No. RE-CEAACES-01-2014 cuyo objeto consiste en la contratación del Servicio de Organización, Producción, Difusión e Información del Evento de Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del CEAACES 2013", con un presupuesto referencial de USD 60.000,00 (sesenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-UC-2014-029-M, de 17 de marzo de 2014, dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero, el licenciado Gabriel Estaban Rosero Mejía, Analista de Comunicación, delega a la señorita Andrea Bolaños como apoyo del área requirente para el proceso de contratación;
- Que** mediante informe de viabilidad de 17 de marzo de 2014, la señorita Andrea Bolaños, Servidora de la Unidad de Comunicación señala "(...) *Una vez revisado el Sistema Oficial de Contratación Pública, se verifica que los oferentes invitados SARTRE COMUNICACIÓN INTEGRAL CIA. LTDA. RUC No. 1791854292001, ACARO QUILUMBA JUAN CARLOS RUC número 1718922899001(...) no subieron sus propuestas al sistema motivo por el cual no permite seguir con el curso del proceso (...) sugiero se declare desierto el proceso de régimen especial de comunicación social por selección código Nro. RE-CEAACES-001-2014 cuyo objeto es el SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DEL EVENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CEAACES 2013 y se autorice la reapertura del proceso por el procedimiento contractual de Contratación Directa (sic)*";
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-UC-2014-0030-M, de 17 de marzo de 2014, la señorita Andrea Ivonne Bolaños Dueñas, analista de la Unidad de Comunicación se dirige al Presidente del CEAACES, solicitando autorización para declarar desierto el proceso cuyo objeto es el *SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DEL EVENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CEAACES 2013*;
- Que** mediante Resolución No. 006-P-CEAACES-2014, de 17 de marzo de 2014, Francisco Cadena, Presidente del CEAACES declaró desierto y dispuso la reapertura del proceso para la contratación del Servicio de Organización, Producción, Difusión e Información del Evento de Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del CEAACES

2013”, con un presupuesto referencial de USD 60.000,00 (sesenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);

- Que** mediante Resolución No. 007-P-CEAACES-2014, de 17 de marzo de 2014, Francisco Cadena, Presidente del CEAACES autorizó el inicio del proceso No. RE-CEAACES-02-2014 cuyo objeto consiste en la contratación del Servicio de Organización, Producción, Difusión e Información del Evento de Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del CEAACES 2013”, con un presupuesto referencial de USD 60.000,00 (sesenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0323-M, de 18 de marzo de 2014, la Directora Administrativa Financiera se dirige al Analista Responsable de la Unidad de Comunicación para informar que revisado el portal de compras públicas se verificó que el proveedor MCCANN no postuló su oferta en el mencionado portal;
- Que** mediante informe de viabilidad de 18 de marzo de 2014, la señorita Andrea Bolaños, Servidora de la Unidad de Comunicación señala “(...) *Una vez revisado el Sistema Oficial de Contratación Pública, se verifica que el oferente MCCANN ERICKSON S.A no subió su propuesta al sistema motivo por el cual no permite seguir con el curso del proceso (...) por tanto sugiero se declare desierto el proceso de régimen especial de comunicación social contratación directa código Nro. RE-CEAACES-002-2014 cuyo objeto es el SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DEL EVENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CEAACES 2013 y se autorice la reapertura del proceso por el procedimiento contractual*”;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-UC-2014-0032-M, de 18 de marzo de 2014, el Analista Responsable de la Unidad de Comunicación se dirige al Presidente del CEAACES para comunicarle que dentro del proceso para la contratación del Servicio de Organización, Producción, Difusión e Información del Evento de Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del CEAACES 2013, el proveedor no presentó su oferta en el Portal de Compras Públicas y por tal razón sugiere la autorización de la declaratoria de procedimiento desierto y la reapertura del mismo por persistir la necesidad;
- Que** el literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos (...) a. Por no haberse presentado oferta alguna*”;
- Que** mediante sumilla inserta en el Memorando No. CEAACES-UC-2014-0032-M, el Presidente del CEAACES dispuso: “*Aprobado, proceder conforme a derecho*”;
- Que** mediante Resolución No. 008-P-CEAACES-2014, de 18 de marzo de 2014, Francisco Cadena, Presidente del CEAACES declaró desierto y dispuso la reapertura del proceso para la contratación del Servicio de Organización, Producción, Difusión e Información del Evento de Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del CEAACES 2013”, con un presupuesto referencial de USD 60.000,00 (sesenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los pliegos del proceso de contratación por régimen especial cuyo objeto consiste en la contratación del Servicio de Organización, Producción, Difusión e Información del Evento de Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del CEAACES 2013”.

Artículo 2.- Autorizar el inicio del proceso por régimen especial No. RE-CEAACES-01-2014 cuyo objeto consiste en la contratación del Servicio de Organización, Producción, Difusión e Información del Evento de Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del CEAACES 2013”, con un presupuesto referencial de USD 60.000,00 (sesenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Artículo 3.- Invitar al proveedor Fernando Javier Viteri Cruz, con toda la información pertinente y necesaria para que presente su oferta conforme al requerimiento y especificaciones técnicas otorgadas por el CEAACES para la contratación referida en el artículo 1 de la presente Resolución.


Artículo 4.- Disponer a la Unidad Administrativa la publicación de la presente resolución de acuerdo al cronograma establecido, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5.- La presente resolución se publicará en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec y entrará en vigencia a partir de su expedición.




Francisco Cadena
 Presidente

CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Mercedes Albán	Coordinadora Jurídica (e)	
Elaborado por:	Luis Jeria Pinto	Coordinación Jurídica	